

CONTRATO DE TRANSM	ISIÓN DE PROPIEDAD QUE EN EJEC	UCIÓN DE DECRETO EXPR	ROPIATORIO, CELE	BRAN
1 EL GOBIERNO DEL ES COBRANZA, ACTOS DE PRESIDENTA MUNICIPA ASISTIENDO COMO TES	STADO DE GUANAJUATO, REPRESE : ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO L DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUI STIGO EL C. LICENCIADO MARIAN A DE LEÓN	:NTADO EN ESTE ACTO PO D, LA LICENCIADA MARÍA IEN EN LO SUCESIVO SE NO DELGADO FADUL, DII	DR SU APODERADA LBÁRBARA BOTEI LE DENOMINARÁ RECTOR GENERAL	PARA PLEITOS Y LO SANTIBAÑEZ, "EL GOBIERNO"; DEL INSTITUTO
2 EL C. CLAUDIO LOP	PEZ FALCON POR SU PROPIO DERE	ECHO Y A QUIEN EN LO S	SUCESIVO SE LE	DENOMINARÁ "EL
DE CONFORMIDAD CON	LOS SIGUIENTES:			***************************************
	ANTECE	DENTES		
GUANAJUATO, PUBLICAI EXPROPIÓ A FAVOR DEI DENOMINADO MINERAL TIERRA. DECRETO QUE ENCUENTRA DEBIDAME FOLIO(S) REAL(ES) No. E	EETO NÚMERO 005/06 DE FECHA 22/ DO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ( L GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAN DE LA JOYA CON EL OBJETO DE L E CONJUNTAMENTE CON EL PLAN NTE INSCRITO EN EL REGISTRO P EL(LOS) FOLIO(S) No. R20*103584 R20	GOBIERNO DEL ESTADO E NAJUATO EL PREDIO EN E LEVAR A CABO LA REGUL NO DE LOTIFICACIÓN DE NÚBLICO DE LA PROPIEDA D*224150	L DÍA 5 DE MAYO L QUE SE UBICA E .ARIZACIÓN DE LA RIVADO DE LA EX AD Y DEL COMERO	DEL AÑO 2006, SE L ASENTAMIENTO TENENCIA DE LA XPROPIACIÓN SE CIO BAJO EL(LOS)
	DECLA			
I DECLARA "EL GOBIEF	RNO" A TRAVÉS DE SU REPRESENT	ANTE:		***************************************
EXPEDIENTE DE REGUL DECRETO EXPROPIATOR	A LOS ESTUDIOS, LEVANTAMIENTO ARIZACIÓN, ES MATERIA DE ESTE RIO, E <mark>L LOTE DE TERRENO</mark> MARCA I <mark>SM</mark> O QUE TIENE LAS SIGUIENTES M	ACTO DE TRANSMISIÓN ADO CON EL <mark>NÚMERO 27</mark>	DE PROPIEDAD E	N EJECUCIÓN DE DE LA COLONIA
AL NORTE: AL SUR: AL ESTE: AL OESTE: AL NORESTE: AL NOROESTE: AL SURESTE: AL SURESTE: SUPERFICIE:	0 (CERO mt(s), con 00 cm(s), 0 (CERO mt(s), con 00 cm(s), 0 (CERO mt(s), con 00 cm(s), 0 (CERO mt(s), con 00 cm(s), 14 (CATORCE mt(s), con 99 cm(s), CON 5 (SEIS mt(s), con 00 cm(s), CON LOTE of 6 (SEIS mt(s), con 00 cm(s), CON CALLE 15 (QUINCE mt(s), con 00 cm(s), con 10 cm(s), CON LOTE of 89 (OCHENTA Y NUEVE mt(s), con 94 cm	B MANZANA 2 MINERAL DE LA PRADERA DTE 26 MANZANA 2		5
FISCAL, EL CUAL FUE REGULARIZACIÓN DE LA ESTABLECEN LOS USOS	MATERIA DE ESTE ACTO SE ENC EXPROPIADO POR EL GOBIERN TENENCIA DE LA TIERRA Y NO RE RESERVAS O DESTINOS DE ÁREA AL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	O DEL ESTADO EXCLUS PORTA INSCRIPCIÓN ALG S O PREDIOS PREVISTOS	SIVAMENTE PARA SUNA DE LAS DECL POR EL ARTÍCULO	LA RESPECTIVA ARATORIAS QUE 43 CUARENTA Y
C) QUE EL PREDIO EN COMO HABITACIONAL DE	QUE SE UBICA EL DESARROLLO UF ENTRO DE LOS PLANES Y PROGRAM	RBANÍSTICO DE QUE SE TI MAS DE DESARROLLO URB	RATA, TIENE ESTA SANO DEL ESTADO	BLECIDO SU USO Y MUNICIPIO
2013 DOS MIL TRECE, O 04 CUATRO DEL PARTID GUANAJUATO, LICENCIA ACTOS DE ADMINISTRA SANTIBÁÑEZ, PRESIDEN	BLICA NÚMERO 7,550 SIETE MIL QUI TORGADA ANTE LA FE DEL LICENC DO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DE ITUI DO MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, CIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR E TA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJL ES DE TERRENO UBICADOS EN LAS	IADO ABDIEL FERRO MEN RBIDE, GUANAJUATO, EL OTORGÓ PODER ESPEC DE LA CIUDADANA LICEN JATO, CON EL OBJETO DE	IDOZA, NOTARIO P C. GOBERNADOR IAL PARA PLEITOS ICIADA MARÍA BÁI E FORMALIZAR LA	ÚBLICO NÚMERO DEL ESTADO DE S Y COBRANZAS, RBARA BOTELLO FRANSMISIÓN DE
II"EL COLONO" DECLARA	A:			
A LA FIRMA DEL PRESE NOTIFICACIONES RELAC	MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD ENTE CONTRATO POR SU PROPIC IONADAS CON ESTE CONTRATO EL ERAL DE LA JOYA DE ESTA CIUDAD.	) DERECHO, SEÑALANDO L UBICADO EN LA CALLE I	) COMO DOMICILIO MINERAL DE LA PR	D PARA RECIBIR ADERA NÚMERO
III EXPUESTO LO ANTER	RIOR AMBAS PARTES OTORGAN LAS	SIGUIENTES:		
	CLÁ	USUI.AS		***************************************
MENCIONADO EN EL AN PROPIEDAD DEL LOTE DE	NO" POR CONDUCTO DE SU APOI TECEDENTE ÚNICO DEL PRESENTE E TERRENO MARCADO CON EL NÚM ON DETALLADAS EN EL INCISO A)	E INSTRUMENTO, TRANSM MERO 27, DE LA MANZANA	MITE A FAVOR DE 1 6, CUYAS MEDIDAS	'EL COLONO", LA B, COLINDANCIAS

SEGUNDA .- LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO SE HACE CON UNA CONTRAPRESTACIÓN DE \$ 1040.00 (UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE AMBAS PARTES FIJAN COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA POR LOS GASTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. --

TERCERA.- "EL COLONO" ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD QUE SE HACE A SU FAVOR Y SE DECLARA SABEDOR DE QUE LA UTILIZACIÓN DEL PREDIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, COINCIDIRÁ Y SERÁ OBLIGATORIA CON LOS USOS, DESTINOS, RESERVAS Y PLANES DE DESARROLLO URBANO Y QUE ES INHERENTE A LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL QUE CARACTERIZA SU NATURALEZA JURÍDICA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE QUE EL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SERÁN EJERCIDOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA - DECLARA "EL COLONO" QUE SU SOLICITUD NO CONTRAVIENE A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SUFREN LESIÓN, QUE EL OTORGAMIENTO DE SU CONSENTIMIENTO ES LIBRE Y ESPONTANEO, SIN LA EXISTENCIA DE ERROR, MALA FE, DOLO O VIOLENCIA Y QUE NINGUNA DE ELLAS HA ABUSADO DE LA MISERIA, INEXPERIENCIA O IGNORANCIA DE LA OTRA, POR LO CUAL RENUNCIAN A LAS ACCIONES DE NULIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1719 MIL SETECIENTOS DIECINUEVE, 1721 MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 1734 MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO .--

SÉPTIMA.- "EL COLONO" SE MANIFIESTA SABEDOR DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y DE INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DE RESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE RESENTE DOCUMENTO DE RESENTE DOCUMENTO DE RESENTE DE RESENTE DOCUMENTO DE RESENTE DOCUMENTO DE RESENTE DE RE Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD .--OPERACIÓN

OCTAVA .- LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE ESTÁ SERÁN A CARGO DE "EL COLONO" ...

NOVENA - PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE NOVENA.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE CON MUTIVO DE LA INTERPRETACION DEL TRASSACION CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO LA EJECUCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE À LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA SU COMPETÊNCIA À LOS TRIBUNALES DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE DECRETO EXPROPIATORIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LA FUERZA Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO, ESTANDO CONFORMES CON EL MISMO, LO APRUEBAN, RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2014.---

EL GOBIERNO

LIC. MARÍA BARBARA DOTELLO SANTIBÁÑEZ. PREGIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.

APODERADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

"EL COLONO"

Lope2

"TESTIGO"

CLAUDIO LOPEZ FALCON

LIC. MARIANO DELGADO FADUL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL

avdio

VIVIENDA DE LEÓN, GTO.

Ficha: 40404

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, YO Licenciado SERGIO CANO CASTRO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 10 DIEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA ADSCRIPCIÓN, HAGO CONSTAR LA RATIFICACIÓN QUE ANTE La LICENCIADA MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de León, Guanajuato, actuando como Apoderada Legal del Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, quien manifiesta ser mexicana, profesionista, con domicilio en Palacio Municipal ubicado en Zona Centro de esta ciudad, mi conocida personal, a quien estimo con plena capacidad legal para otorgar el presente acto pues nada en contrario me consta y dijo:-----PRIMERO.- Que viene a RATIFICAR en todas y cada una de sus partes el contenido, términos y firma, del CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD número IMUVI/RIBSNB57892013, que tiene celebrado con el carácter expresado con el señor **CLAUDIO LOPEZ FALCON c**on fecha 13 trece de enero del año 2014 dos mil catorce, por el cual el Gobierno le transmite la propiedad del Lote número 27 veintisiete, de la manzana 6 seis, de la Colonia Mineral de la Joya, de esta ciudad, con superficie de 89.94 ochenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, y reconoce como suya la firma que obra en el mismo por ser la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados misma que vuelve a estampar en presencia del suscrito Notario en señal de conformidad. --SEGUNDO.- La LICENCIADA MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, acredita su carácter y la personalidad con la que comparece al presente acto, misma que bajo protesta subsiste a la fecha, de la siguiente forma: I.- Con copia certificada de la Escritura Pública número 7,550 siete mil quinientos cincuenta, de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Abdiel Fierro Mendoza, Titular de la Notaria Pública número 4 cuatro, en legal ejercicio en San José Iturbide, Guanajuato, que contiene el poder que el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, le otorgó en su calidad de Presidente Municipal de León, del que se trascribe lo siguiente: ---......En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, República Mexicana, siendo los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece, yo LICENCIADO ABDIEL FERRO MENDOZA, Notario Titular de la Notaria Pública Número 4 cuatro, ....- HAGO CONSTAR:- EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, que confiere el señor MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 77 setenta y siete fracción XVIII dieciocho de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 dos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a favor de la señora MARIA BARBARA BOTELLO SANTIBAÑEZ, en su calidad de Presidente Municipal del municipio de León, Guanajuato, en los términos de los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, conferido exclusivamente para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, lleve a cabo el trámite de escrituración, cancelación, modificación o rectificación de inmuebles a favor de los colonos poseedores beneficiados

por las Declaraciones de Expropiación emitidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las donaciones para equipamiento urbano, enlistadas en el anexo, siempre y cuando no impliquen la modificación de las Declaratorias de Expropiación, ni afectación a derechos de terceros.- La señora Presidenta Municipal de León, Guanajuato, antes mencionada, tendrá la obligación de informar mensualmente por escrito al mandante sobre las escrituras que en ejercicio del poder aquí conferido, se hubiesen suscrito.- El presente poder se otorga exclusivamente para la suscripción de los 6753 seis mil setecientos cincuenta y tres instrumentos públicos con la que se dé cabal cumplimiento a las Declaratorias de Expropiación que regularizan las colonias que se indican en el anexo del presente poder y que enlista los lotes referidos en el mismo, el cual forma parte integral del presente instrumento y se agrega al apéndice del protocolo a mi cargo bajo el número que le corresponde con el número

uno.- La vigencia del presente poder concluirá sin necesidad de revocación y/o declaración de terminación, el 30 treinta de abril del año 2014 dos mil catorce, o antes si concluye su objeto.-PERSONALIDAD .-... CERTIFICACIONES ... ES PRIMER TESTIMONIO ... ". ------II.- Mediante Acta de Sesión del H. Ayuntamiento que en su parte conducente dice:-----"EL SUSCRITO LICENCIADO MARTIN EUGENIO ORTIZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICA: Que en el libro de actas de sesiones del Honorable Ayuntamiento correspondiente al trienio 2012-2015, se encuentra asentada un acta que en su parte conducente dice: "En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 19:00 diecinueve horas del día 10 diez de Octubre del 2012, en el "Teatro del Bicentenario, declarado como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento electo 2012-2015, ante la presencia de los Ciudadanos Doctor Sergio Oswaldo Padilla, Licenciado Salvador Ramírez Argote y Licenciado Daniel Olaf Gómez Muñoz, integrantes de la Comisión instaladora del Ayuntamiento electo, designados en sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre del año en curso, previo citatorio a los integrantes del Ayuntamiento electo 2012-2015, para la instalación formal del mismo, enviado por dicha Comisión para este día, hora y lugar, fueron presentes: La Presidenta Municipal electa Licenciada María Bárbara Botello Santibáñez, los Síndicos electos: Contador Público José Eugenio Martínez Vega, y Licenciado Luis Fernando Gómez Velázquez; y los Regidores electos. Contador Público Aurelio Martínez Velázquez, Licenciada Verónica García Barrios, Licenciado en Administración de Empresas Miguel Ángel Balderas Fernández, ciudadana M. Esther Zúñiga Rodríguez, Licenciado Alejandro Kornhauser Obregón, ciudadano Jacobo Cabrera Lara, Doctor José Javier Ayala Torres, Contador Público Alejandro Arena Barroso, ciudadana Martha Guadalupe Hernández Camarena, ciudadana Blanca Alejandra López Zavala, Profesor José Luis Zuñiga Rodríguez y Licenciada Beatriz Manríquez Guevara; por lo cual al estar presente la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento electo, se dio formal inicio a la sesión solemne de instalación. Acto seguido, la Licenciada María Bárbara Botello Santibáñez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, rinde la protesta de Ley como Presidenta Municipal y del Honorable Ayuntamiento; enseguida toma la Protesta de Ley a los demás integrantes del Cuerpo Edilicio como Síndicos y Regidores conforme fueron citados en la presente, por lo que declara formalmente instalados el Honorable Ayuntamiento del Municipio León, Guanajuato, para el periodo 2012-2015....". SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- "El Trabajo todo lo vence", "León, es uno".- "León, Guanajuato, febrero 14 de 2013.- Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Martín Eugenio Ortiz García.- Firmado.". -----EN ESTE ACTO SE UTILIZO EL FQLIO DE RATIFICACIONES NÚMERO 897 OCHOCIENTOS

LICENCIADA MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ

Presidente Municipal de León, Guanajuato

NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.--

Apoderada legal del Gobierno del Estado de Guanajuato

LICENCIADO SERGIO CANO CASTRO Notario Titular de la Notaría Pública Número 10



## REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

**BOLETA DE RESOLUCIÓN** 

Solicitud Municipio 2894579 20 DIGITAL cha de presentació 16 Unio/2016 13:26:55

Fecha de resolución

## SOLICITUD INSCRITA

30/Junio/2016 13:59:11 EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 30 DE JUNIO DE 2016 EL SUSCRITO LIC. JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN Solicitante Municipio LEON, GUANAJUATO DIGITAL Antecedentes en folios [R20\*224150, R20\*10358].

Folios electrónicos

1.- R20\*506755.

LOTE DE TERRENO, COLONIA MINERAL DE LA JOYA EN LOTE 27 (VEINTISIETE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 89.94 M2 (OCHENTA Y NUEVE 94/100 METROS CUADRADOS).

				,· ·			
		ACTOS E INSTRUMEI	NTOS JURÍDIC	OS			
#	P93 - AD.IUDICACION BOR DECRETO	ALTECTION .	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emiso
	P93 - ADJUDICACION POR DECRETO EX Emisor:	SPROPIATORIO (DE C	SOBIERNO DEC	1 ESTA(000)0			
		SELLOARTE					
Γit	ular(es) anterior(es): GOBIERNO DEL ESTA	DO DE GUANAJUATO	) [m]				
Tit	ular(es) nuevo(s): CLAUDIO LOPEZ FALCO	X.					
		DATOS DETOAL	FICACIÓN				
Re	solución: AUTORIZADA	Fecha de resc	lucion: 30/Junio	/2016			

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA

Con fundamento en el articulo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet http://www.rppc.guanajuato.gob.mx, Ingresando el número de municipio, número de solicitud y 20\_2894579\_6ce462e92290f563079e75a8ae85287f PÁGINA 1/1

